

0-191

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: F10PS01-07
		Versión: 1
		Página 1 de 18

OBJETO:	REALIZAR TALA DE LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS QUE SE ENCUENTRAN GENERANDO SITUACIONES DE RIESGO EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
SECRETARIA:	GOBIERNO
SUBSECRETARÍA:	GESTIÓN DEL RIESGO

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1.0 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1 Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	RIONEGRO, JUNTOS AVANZAMOS MÁS
Líneas Estratégica	L2. Ciudad Equipada, Amable, Segura y Sostenible
Componente	C7. Gestión del Riesgo
Programa	020702. Atención de las condiciones de amenaza y riesgo de las comunidades
Indicador	Acciones de reducción de riesgo ejecutadas

1.2 Descripción de la necesidad:

Desde el Plan de Desarrollo Rionegro, Juntos avanzamos Más, en su línea estratégica Ciudad Equipada, Amable, Segura y Sostenible, el componente de gestión del riesgo deberá atender las diferentes condiciones de amenaza o riesgo con el propósito de atenderlas, reducirlas, mitigarlas, o prevenirlas con el fin de dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados estos en el artículo 2° que indica:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.” Subraya y cursiva fuera del texto original.

Es así como, en materia de gestión del riesgo se expidió la Ley 1523 de 2012 la cual dio paso a la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD y la adopción de una política pública como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Junio 1 de 2018	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Fecha: Junio 1 de 2018	Aprobó: Comité Coordinador de MECI y Calidad Fecha: Junio 29 de 2018
--	---	---

[Handwritten signature]



Aldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: F10PS01-07

Versión: 1

Página 2 de 18

evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Ahora bien, es pertinente resaltar que el municipio de Rionegro, en la actualidad cuenta con diversas solicitudes para la erradicación de individuos arbóreos, gran parte de ellos requieren de pronta atención ante lo cual se ha iniciado la aplicación de protocolos de seguridad mediante visitas técnicas por parte de los funcionarios de la Subsecretaría de Gestión del Riesgo, para definir las problemáticas generadas, priorizando las más inmediatas con el acompañamiento del cuerpo de bomberos determinándose en qué medida representan una amenaza para la vida de las personas, las condiciones de los recursos naturales y/o la integridad de estructuras aledañas; en lo que se refiere a los individuos arbóreos, si bien estos ofrecen una amplia variedad de beneficios al medio ambiente y proveen una inmensa belleza, pueden ser peligrosos y generar situaciones de riesgo por diversas circunstancias, entre ellas: su inclinación, edad, sistema radicular expuesto, daño mecánico, ubicación y/o contacto con redes de servicio público, enfermedades y/o ataques de plagas, necrosis provocada por agentes patógenos que debilitan el tronco o por el simple hecho de factores externos como vientos, precipitaciones fuertes o deterioro de los terrenos, con la potencialidad de causar lesiones a las personas o sus bienes, es por ello que la Subsecretaría de Gestión del Riesgo, tiene la obligación de brindar la atención e intervención de estos para garantizar la seguridad, integridad de los habitantes, el ambiente y la infraestructura en general del municipio de Rionegro, toda vez que la entidad no cuenta con funcionarios de planta, ni elementos o equipos apropiados para realizar dicha actividad la cual deberá estar acompañada con el debido permiso de intervención otorgado por la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro- Nare CORNARE, quien verificará que el individuo arbóreo realmente genere un riesgo y se encuentre en espacio público como condición para realizar la erradicación de estos por parte del Municipio.

Antecedentes:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR
118-2016	Mantenimiento, erradicación y poda por amenaza de arboles aislados (atención, limpieza y disposición final) según permisos o resoluciones emitidas por CORNARE en los diferentes sectores del área urbana y rural del Municipio de Rionegro	\$ 27.751.500
081-2017	Contrato Interadministrativo por administración delegada de recursos para ejecutar las intervenciones arbóreas (tala de árboles en riesgo por inclinación, edad, sistema radicular expuesto, daño mecánico, ubicación, contacto con redes de servicio público) en distintos sectores del municipio de Rionegro, a solicitud de la Subsecretaría de Gestión del Riesgo.	\$ 150.000.000
126- 2018	Prestación de servicios para ejecutar intervenciones a los individuos arbóreos en el Municipio de Rionegro	\$ 25.000.000
211-2018	Prestación de servicios para ejecutar intervenciones a los individuos arbóreos en el Municipio de Rionegro	\$ 115.000.000

Indicador del Componente: Acciones de reducción de riesgo ejecutadas

5.



Aldaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: F10PS01-07

Versión: 1

Página 3 de 18

1.3 Codificación del proyecto incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
GOB-018	77111508	REALIZAR TALA DE LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS QUE SE ENCUENTRAN GENERANDO SITUACIONES DE RIESGO EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

* El ítem corresponde al asignado en el PAA.

2.0 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	REALIZAR TALA DE LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS QUE SE ENCUENTRAN GENERANDO SITUACIONES DE RIESGO EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.										
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	<p>El alcance del objeto del contrato consiste en ejecutar las intervenciones a los individuos arbóreos (tala), con una pronta atención, ya sea de las solicitudes existentes pendientes de ejecución o de las que se generen de manera intempestiva por la Subsecretaria de Gestión del Riesgo, conforme a la respectiva autorización que otorga la autoridad ambiental correspondiente. Dicha actividad deberá contar con una adecuada disposición final de los residuos generados de la tala de los individuos arbóreos.</p> <p>Actualmente los requerimientos pendientes de respuesta son los siguientes:</p> <table><tr><td>SOLICITUDES</td><td>200</td></tr><tr><td>Arboles</td><td>347</td></tr><tr><td>En riesgo</td><td>307</td></tr><tr><td>No riesgo</td><td>40</td></tr><tr><td>Espacio publico</td><td>80</td></tr></table> <p>En caso de evidenciarse un individuo arbóreo con riesgo inminente de caída o que signifique un peligro para la comunidad y/o sus bienes se deberá intervenir de inmediato, previo concepto favorable del personal de la Subsecretaria de Gestión del Riesgo, la cual estructurará un reporte de dicha intervención ante la respectiva autoridad ambiental.</p>	SOLICITUDES	200	Arboles	347	En riesgo	307	No riesgo	40	Espacio publico	80
SOLICITUDES	200										
Arboles	347										
En riesgo	307										
No riesgo	40										
Espacio publico	80										
2.3 Especificaciones técnicas:	<p>VEHÍCULOS Y PERSONAL DE CONDUCCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">El contratista deberá disponer de un vehículo con capacidad de CINCO (5) toneladas, con adecuadas condiciones de seguridad y especificaciones para el transporte de personal y el material vegetal a movilizar (se debe aportar copia de los documentos del vehículo: SOAT, Matricula, Revisión Técnico-Mecánica).										

[Firma manuscrita]



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: F10PS01-07

Versión: 1

Página 4 de 18

- Un conductor con la documentación personal en regla (cedula de Ciudadanía, Licencia de Conducción).
- El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: conos, vallas o manilas.
- Cuando se trabaje sobre vías que no permitan el bloqueo del tránsito, se deberá parquear el vehículo de la cuadrilla antes del área de trabajo.
- Adecuada dotación de elementos de seguridad y herramientas que permita al personal operativo desarrollar los trabajos en forma segura y mejorar sus rendimientos.

Todos los elementos de seguridad industrial deben cumplir con la Resolución N° 1409 de 2012 del Ministerio de la Protección Social, sobre Reglamentación de Trabajo Seguro de Alturas, para lo cual antes de dar inicio al contrato el contratista presentará todos los elementos de seguridad industrial (elementos de protección contra caídas, individuales y colectivos, igualmente los polipastos de rescate), de sus trabajadores con los respectivos Certificados de trabajo seguro en alturas nivel avanzado (40 horas).

EQUIPOS MATERIALES E INSUMOS:

Se deberá contar con lo siguiente:

- ✓ Chipeadora
- ✓ Motosierra
- ✓ Cadenas de motosierra
- ✓ Espadas
- ✓ Lima machete
- ✓ Limas cadena
- ✓ Arnés
- ✓ Slinga
- ✓ Línea de vida 13 mm -50 mts
- ✓ Cono reflectivo de 70 cms
- ✓ Señalizadores tubulares
- ✓ Baliza
- ✓ Cinta reflectiva
- ✓ Paleta de control de tráfico
- ✓ Juego de poleas (Polipastos de rescate)
- ✓ Soga de amarre
- ✓ Machete
- ✓ Rastrillo
- ✓ Escoba de fibra gruesa
- ✓ Timbos plásticos para almacenamiento de combustible
- ✓ Escalera dieléctrica
- ✓ Combustible

2.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: F10PS01-07

Versión: 1

Página 5 de 18

- ✓ Aceite CUATRO (4) tiempos
- ✓ Aceite DOS (2) tiempos
- ✓ Cintas de señalización reflectiva resistente a la intemperie
- ✓ Herramientas menores (destornillador, martillo alicate, lima y llaves)
- ✓ Aerosoles para marcación

OPERADORES

Estos deberán estar equipados con los elementos de seguridad y protección tales como:

- Botas dieléctricas.
- Guantes de vaqueta.
- Casco.
- Barbuquejo.
- Gafas.
- Tapabocas.
- Pantalones de seguridad o pierneras Anticorte.
- Protección auricular y protección visual.
- Uniformes para cada operador con las especificaciones respectivas para la identificación del contratista.

2.4 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:

El Municipio de Rionegro deberá realizar el trámite de "Aprovechamiento forestal" ante CORNARE para cada una de las intervenciones.

En lo no regulado en los estudios previos, el contrato que se suscriba quedará sujeto a lo establecido en el Decreto N° 1791 del 4 de octubre de 1996 por medio de la cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal; Resolución N° 0438 del 23 de mayo de 2001 por la cual se establece el Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica; Resolución N° 619 del 9 de Julio del 2002 por la cual se establece el Salvoconducto Nacional para la movilización de productos primarios provenientes de plantaciones forestales, se modifican las Resoluciones N° 0438 y 1029 de 2001 del Ministerio del Medio Ambiente, y se adoptan otras determinaciones; la Resolución N° 0672 del 19 de Julio de 2001 Ministerio de Medio Ambiente "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 0438 del 23 de mayo de 2001 del Ministerio del Medio Ambiente"; y la Resolución 1909 de 2017 "Por la cual se establece el Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica".

2.5 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

[Firma manuscrita]



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: F10PS01-07

Versión: 1

Página 6 de 18

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
77	11	15	08	Servicios de protección contra riesgos o peligros naturales
93	13	18	01	Servicio de prevención de desastres.
70	15	17	01	Corte o tala de troncos.

2.6 Partes: Municipio de Rionegro – El proponente favorecido con la adjudicación

3.0 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD

Mínima cuantía

X

Por el valor del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de mínima cuantía de conformidad con el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Rionegro, independientemente del objeto.

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral 2, regula los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresadas en Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes. Para el Municipio de Rionegro, corresponderán las siguientes cuantías para cada modalidad de contratación:

AÑO 2020:

MAYOR CUANTÍA	Superior a 650 SMLMV	Igual o superior a \$570.571.951
MENOR CUANTÍA	Hasta 650 SMLMV	Desde \$57.057.196 Hasta \$570.571.950
MÍNIMA CUANTÍA	Hasta el 10% de la menor cuantía	Desde \$0 hasta \$57.057.195

Considerando que el valor establecido para el salario mínimo legal mensual vigente en el año 2020, mediante el Decreto 2360 del 26 de diciembre de 2019, es la suma de \$877.803; así las cosas, la menor cuantía aplicable al Municipio de Rionegro para la vigencia 2020 corresponde máximo a \$570.571.951 tal y como fue informado mediante la circular 001 del 02 de enero de 2020 de la Secretaría General del Municipio de Rionegro.

4.0 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

4.1.1 Mínima cuantía: APLICA ☒ NO APLICA ☐

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales Proponentes. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados,

2.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: F10PS01-07

Versión: 1

Página 7 de 18

solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Para determinar el valor del contrato, se deberá referenciar y/o evidenciar si partimos de la Fuente Primaria (Se tendrá en cuenta el valor histórico de las adquisiciones realizadas en años anteriores, teniendo en cuenta el incremento del IPC) o la Fuente Secundaria (Valor referido en cotizaciones y Precios de consulta, presentar mínimo tres (3) cotizaciones previa invitación por parte de la entidad – ver formato).

4.2 VALOR TOTAL ESTIMADO:

El valor estimado es la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$57.057.195)

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	AMBIENTE SOSTENIBLE SAS	SERGIO DENIS MUÑOZ	SOLO PRADOS SAS	Valor unitario promedio SIN IVA
Prestación de servicio de mantenimiento por amenaza de la arborización (atención, erradicación, chipeado, limpieza y disposición final de residuos)	Destronque clase I h<5m	Unidad	294.100	297.650	219.347	270.366
	Destronque clase II 5,1 – 10,0m	Unidad	358.907	361.202	277.079	332.396
	Destronque clase III 10,1 – 15,0m	Unidad	462.100	464.681	352.135	426.305
	Destronque clase IV 15,1 – 20,0m	Unidad	581.803	585.622	449.703	539.043
	Destronque clase V 20,1m en adelante	Unidad	744.619	751.650	576.542	690.937
Prestación de servicio de mantenimiento por amenaza de la arborización (atención erradicación, chipeado, limpieza y disposición final de residuos)	Tala de árbol en pie clase I h<5m	Unidad	477.800	478.800	355.927	437.509
	Tala de árbol en pie clase II 5,1 – 10,0m	Unidad	573.000	585.400	442.524	533.641
	Tala de árbol clase III 10,1 – 15,0m	Unidad	703.297	709.200	555.106	655.868
	Tala de árbol clase IV 15,1 – 20,0m	Unidad	898.900	900.900	701.460	833.753
	Destronque clase V 20,1m en adelante	Unidad	1.426.350	1.516.499	891.720	1.278.190
TOTAL VALORES UNITARIO PROMEDIO SIN IVA						5.998.008

*Se hace claridad que la cotización presentada por SOLO PRADOS SAS fue presentada con IVA incluido, pero para efectos del presente proceso se tomará el valor sin el IVA.

El presente proceso contractual es tipo bolsa, es decir; que no tiene cantidades determinadas sino determinables, valor sobre el cual ofertarán los proponentes por lo tanto se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y será susceptible de ajustarse a las necesidades y requerimientos de la Secretaría de Gobierno. En todo caso el municipio no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

En caso de solicitarse una intervención que no esté contemplada, el supervisor del mismo solicitará una cotización adicional, con el fin de comparar la consistencia de los precios ofertados por el contratista y en el caso que el precio del contratista sea más económico, se reconocerá el valor de este por dicha suma de dinero y en caso contrario, se reconocerá de acuerdo al promedio de los precios cotizados.

4.2.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: F10PS01-07

Versión: 1

Página 8 de 18

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	\$57.057.195	FECHA	
		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	

Actualmente operan las siguientes estampillas: Estampillas del 6.2% (3% Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor, 1% Estampilla Pro-Cultura, 1% Estampilla Pro-Hospital, 0.8% UDEA, 0.4 % Politécnico), igualmente, 0.8% del Reteica, Retención en la fuente del 4% (Persona Jurídica) o 6% (Persona natural), y el 5% de contribución especial a contrato de obra; resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo.

4.3 PLAZO: A partir del acta de inicio sin exceder el 11 de diciembre de 2020

4.4 FORMA DE PAGO:

Se realizará mediante actas parciales de avance de acuerdo con los individuos arbóreos talados, previo recibo a satisfacción por la supervisión e informe de actividades que determine la necesidad de intervención de la situación de riesgo presentada. El contratista deberá encontrarse a paz y salvo con la seguridad social integral, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro soportada por los verificables y los respectivos documentos administrativos propios del Municipio de Rionegro.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

El Municipio efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

4.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación pública, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo y de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: F10PS01-07

Versión: 1

Página 9 de 18

7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor, y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Tramitar y contar con el salvoconducto de transporte de madera expedido por la autoridad ambiental competente en la materia, de conformidad con la Resolución N° 1909 de 2017.
2. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
3. Realizar una adecuada disposición final de los residuos generados de la tala de los individuos arbóreos.
4. Contar con cado de los ítems descritos en las especificaciones técnicas del estudio previo.
5. Garantizar que el tiempo de respuesta cuando hay una emergencia por un árbol caído ante las instrucciones impartidas por la Subsecretaria de Gestión del Riesgo inicien en una duración no superior a DOS (2) Horas.
6. Verificar que el material vegetal producto de la tala de los arboles sea retirado del lugar de corte en un tiempo no mayor a UN (1) día.
7. Responder por el transporte, custodia y disposición final del material vegetal resultante de la tala.
8. Contar con el SGSST.
9. Contar con un libro de control y órdenes del Supervisor, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de la tala. Este libro será suscrito por el contratista o sus representantes y por el Supervisor del contrato.
10. Llevar registro fotográfico que evidencie el transcurso de los trabajos. Este registro será revisado por el Supervisor del contrato y será fundamento de verificación de cumplimiento del objeto del contrato
11. Verificar previamente al inicio de las labores el estado, posibilidad de uso y funcionamiento de los equipos y herramientas necesarias para la ejecución del contrato.
12. Mantener personal disponible en caso de incapacidad o necesidad para la prestación del servicio dado que, ante las emergencias, es requerido por la Subsecretaria de Gestión del Riesgo una capacidad de respuesta inmediata y con varios frentes de trabajo.
13. Realizar las intervenciones de los individuos arbóreos que se encuentran en espacio público que puedan causar daño a personas o infraestructuras previa solicitud de la Subsecretaria de Gestión del Riesgo con una pronta atención, ya sea de las necesidades que se generen de manera intempestiva o las que fueron detectadas con anterioridad y por solicitudes pendientes de ejecución en la Subsecretaria de Gestión del Riesgo, conforme a la respectiva autorización que otorga la autoridad ambiental correspondiente.

Q.
2021

14. Contar con un plan de manejo de residuos vegetales generados durante la ejecución de las actividades de tala.
15. Realizar una selección técnica del personal garantizando su idoneidad en el desempeño de las labores señaladas.
16. EL contratista, conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones y actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de EL MUNICIPIO para el ejercicio de las actividades convenidas.
17. Realizar la tala cumpliendo con todos los protocolos previniendo incidentes en la operación.
18. Garantizar que, en caso de ser requerida, la implementación de medidas de seguridad para las personas y vehículos que transitan cerca del lugar de tala, tales como cerramientos, señalización, controladores viales, pare y siga, medios de comunicación y demás elementos necesarios para evitar accidentes o actos de imprudencia.
19. Garantizar que en cada una de las intervenciones el personal que desempeña la labor se encuentre con todos los elementos de protección necesarios.
20. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, contenidas en el Decreto 1072 de 2015, resolución 1409 de 2007, "los estándares de requerimientos para contratistas que vayan a realizar trabajos en alturas en el Municipio de Rionegro" emitido por la Administración Municipal y demás normas relacionadas.
21. El contratista se obliga a, que en caso de evidenciarse un individuo arbóreo con riesgo inminente de caída o que signifique un peligro para la comunidad y/o sus bienes, procederá a intervenirlo de inmediato, previo concepto favorable del personal de la Subsecretaría de Gestión del Riesgo, la cual estructurará un reporte de dicha intervención a la respectiva autoridad ambiental.
22. Entregar en medio físico y magnético la ficha técnica correspondiente a cada una de las intervenciones, en la que se detalle las actividades ejecutadas en cada uno de los árboles. Esta ficha técnica deberá ser concertada previamente con el Supervisor designado para el futuro Contrato e incluirá registro fotográfico con el antes y después de cada intervención.
23. Elaborar un informe, de un ingeniero ambiental o forestal, que contenga la información del individuo arbóreo intervenido, tipo o especie de árbol, diámetro, altura, volumen en metros cúbicos, número de rastras, situación de riesgo y demás información que permita a la supervisión realizar seguimiento a las intervenciones.

4.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Realizar el trámite ante CORNARE de los permisos de aprovechamiento forestal que se requieran para dar cumplimiento al objeto del contrato.
2. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
3. Expedir el Registro Presupuestal.
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
6. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
7. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
9. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.

9.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: F10PS01-07

Versión: 1

Página 11 de 18

10. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
11. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
12. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
13. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
14. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

4.5.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Subsecretaría de Gestión del Riesgo, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista y a la Subsecretaría de Planeación y supervisión.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
10. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

[Firma manuscrita]

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: F10PS01-07

Versión: 1

Página 12 de 18

11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición en la plataforma de gestión transparente (de acuerdo a la normatividad vigente) de todos los documentos que hacen parte del contrato.
12. Vigilar y velar por que el contratista garantice el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.

Interventoría: APLICA NO APLICA X

5.0. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará directamente con la información que entregue los Proponentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA: (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras; consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración debe ser por lo menos igual a la duración total del contrato, más el término previsto para su liquidación.

El Municipio de Rionegro también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La capacidad jurídica de las personas naturales se verificará acreditando cédula de ciudadanía, declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. La entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, fiscales y/o disciplinarios.

5.1.1. Los Proponentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

- A. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente frente al Municipio de Rionegro, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y su aceptación. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.
- B. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo exigido en el amparo de estabilidad de las obras según la minuta del contrato, y a partir de la entrega de ofertas. En el caso de Unión Temporal, deberán establecerse los términos y



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: F10PS01-07

Versión: 1

Página 13 de 18

extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Municipio de Rionegro.

- C. Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de El Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- D. El mínimo porcentaje de participación para un consorciado o unido temporalmente es del treinta por ciento (30%). Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que la oferta fue presentada exclusivamente por el o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso de selección, caso en el cual podrán retirar su oferta.

Además, se advierte que, cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita de El Municipio, obligándose a sustituir la garantía única Contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

5.2 CAPACIDAD OPERATIVA DEL PERSONAL

El Proponente deberá garantizar el recurso humano y técnico necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, para acreditar esta capacidad el Proponente deberá suministrar la siguiente información:

- Relación del personal que realizará los trabajos con las afiliaciones correspondientes a EPS, ARL y los respectivos certificados de trabajo en alturas de los operarios con una intensidad horaria de 40 horas de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 1409 de 2012 del Ministerio de la Protección Social.

5.3 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá contar con DOS chipeadoras con capacidad de 10 y 12 pulgadas; para certificar este componente se deberá aportar la ficha técnica.

5.4 EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual es decir en la Erradicación de individuos arbóreos por condición de amenaza a la vida y/o los bienes de la población en las zonas urbana y/o rurales, y/o servicios de corte y/o tala de individuos arbóreos, la cual deberá ser soportada mediante UN (1) contrato con persona natural o jurídica, con entidades públicas o

Handwritten signature and initials.

privadas cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia general se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias generales de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias específicas de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, el Municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidos contratos verbales

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

REQUISITOS DE LOS SOPORTES DE EXPERIENCIA

Las Certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato
- Obligaciones
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

Es necesario tener en cuenta que los requisitos determinados como habilitantes deben ser claros, concisos, objetivos y deben garantizar la pluralidad de Proponentes.

8.

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: F10PS01-07
		Versión: 1
		Página 15 de 18

5.5 AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA:

El proponente deberá contar con UNA (1) sede principal, establecimiento de comercio, sucursal o agencia en el Municipio de Rionegro o en el Oriente Antioqueño, con autonomía administrativa y operativa que le permita ejecutar integralmente el objeto del contrato y mantener comunicación constante. Para su acreditación se deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil correspondiente.

5.6 OTROS DOCUMENTOS HABILITANTES (SI APLICA) AUTORIZACIONES, LICENCIAS, CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR AUTORIDADES COMPETENTES. ETC
NO APLICA

6.0 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, indicando el valor del ítem incluido todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, como salarios del personal, transporte, etc., cumpliendo con las normas laborales impuestos nacionales, departamentales y municipales, y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

El valor ofertado no deberá superar el valor unitario del presupuesto oficial

Los costos y gastos en que incurran los Proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; redondear por defecto a decimales que estén por debajo de cinco y por exceso para aquellos que estén por encima.

En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario se rechazará la propuesta.

La omisión en la presentación por parte del representante legal del "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA" genera el rechazo de la propuesta.

Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto total, se procederá al rechazo de la propuesta.

El formato de OFERTA ECONÓMICA no podrá ser objeto de modificaciones (eliminación o adición de casillas) por parte del Proponente.

En este formato, el proponente debe ofrecer el servicio teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio previo, fichas técnicas e invitación pública.

[Handwritten signature]

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: F10PS01-07

Versión: 1

Página 16 de 18

6.0 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Riesgos previsibles: Riesgo cambiario, geológico, normativo, climático, etc. Ver anexo 6

7.0 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	☐	☒	
2.0 GARANTIA UNICA	☒	☐	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	☐	☒	
Pago anticipado	☐	☒	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	☒	☐	Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más SEIS (6) meses.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales	☒	☐	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más TRES (3) años.
Estabilidad de la obra	☐	☒	
Calidad de los bienes y equipos suministrados	☐	☒	
Calidad del Servicio	☒	☐	Por el 10% del valor total del Contrato y vigencia igual al plazo del Contrato.
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	☒	☐	Por 200 SMMLV de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo, incluyendo como beneficiario / asegurado al Municipio de Rionegro.

8.0 ACUERDO COMERCIAL: Los procesos que se adelanten por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía no se deben analizar de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-04, literal C de Colombia Compra Eficiente.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: F10PS01-07

Versión: 1

Página 17 de 18

9.0 CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO	
1. Objeto:	REALIZAR TALA DE LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS QUE SE ENCUENTRAN GENERANDO SITUACIONES DE RIESGO EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
2. Plazo:	A partir del acta de inicio sin exceder el 11 de diciembre de 2020
3. Modalidad de Selección:	Mínima Cuantía
4. Valor estimado:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$57.057.195)
5. Forma de Pago:	<p>Se realizará mediante actas parciales de avance de acuerdo a los individuos arbóreos talados, previo recibo a satisfacción por la supervisión e informe de actividades que determine la necesidad de intervención de la situación de riesgo presentada. El contratista deberá encontrarse a paz y salvo con la seguridad social integral, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro soportada por los verificables y los respectivos documentos administrativos propios del Municipio de Rionegro.</p> <p>En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.</p> <p>El Municipio efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p>
6. Interventoría Externa:	SI ____ NO __X__
7. Otros	

10. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES: La convocatoria limitada a Mipymes no aplica para la modalidad de contratación directa ni para la mínima cuantía.

11. ACTO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con el Decreto Municipal N° 133 del 7 de febrero de 2017, el comité evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por MAURICIO RAMIREZ OTALVARO Subsecretario de Gestión del Riesgo como Componente Técnico; BLANCA NIEVE ZULUAGA ARROYAVE Subsecretaria Financiero, como componente Financiero y CRISTEL GUISEL JARAMILLO ALVAREZ Subsecretaria de Contratación, como componente jurídico.

[Firma manuscrita]



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

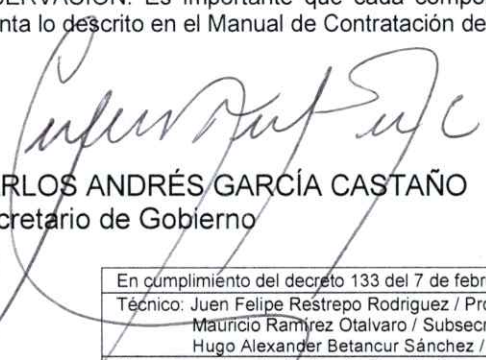
Código: F10PS01-07

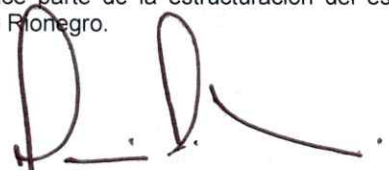
Versión: 1

Página 18 de 18

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
Anexo 2	Especificaciones técnicas.		X
Anexo 3	Solicitud cotizaciones (Mínimo 3)		X
Anexo 4	Cotizaciones (Mínimo 3)	X	
Anexo 5	Formato de propuesta económica	X	
Anexo 6	Matriz de riesgos	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.


CARLOS ANDRÉS GARCÍA CASTAÑO
Secretario de Gobierno


MARIO ALEJANDRO AVILA GAVIRIA
Subsecretario de Planeación y Supervisión

En cumplimiento del decreto 133 del 7 de febrero de 2017, los componentes fueron evaluados por:

Técnico: Juen Felipe Restrepo Rodríguez / Profesional Universitario subsecretaria Gestión del Riesgo
Mauricio Ramírez Otalvaro / Subsecretario de Gestión del Riesgo
Hugo Alexander Betancur Sánchez / Contratista

Financiero: Diego León García Rendón Subsecretaria de Planeación y supervisión

Jurídico: Isis Janeth Clavijo Valencia / Profesional Universitaria / Subsecretaria de Planeación y Supervisión

8.